



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 069- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Oficio N° 011-CIE-FII-2015 del Director del Centro de Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; los Informes N° 19-OMCG-SPDETDE-GDEL/MVES, Informe Técnico N° 12-OMCG-SPDETDE-GDEL/MVES y N° 68-2015-SGPETDE-GDEL-MVES de la Subgerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 128-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 114-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 383-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1370-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 002-2015-CDEPI/MVES de la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos –UNMSM-, es una Casa Superior de Estudios, considerada como la institución peruana de educación superior más representativa, por su tradición, prestigio, calidad y selectividad, siendo además calificada y reconocida como uno de los principales centros de investigación científica y social del Perú;

Que, a través del Documento N° 2090-2015 de fecha 03.02.2015 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, UNMSM, a través de su Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) remite a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, una propuesta de Convenio con el objetivo de realizar actividades conjuntas de promoción, capacitación, investigación en materia de industria, comercio, turismo, energía, viabilidad, comunicación, educación, salud y medio ambiente, así como la formulación, evaluación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo socioeconómico local, que garanticen el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos;

Que, mediante Documento N° 5908-2015 de fecha 24.02.2015 el Presidente del Consejo de Gestión de Investigación de la UNMSM remite tres (03) ejemplares del Convenio debidamente firmados para continuar con el trámite que corresponda;

Que, en atención al Informe Técnico N° 12-2015-OMCG-SPDETDE-GDEL/MUVES remitido con Informe N° 19-OMCG-SPDETDE-GDEL/MUVES y con Informe N° 68-2015-SPDETDE-GDEL/MUVES de la Sub Gerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante Informe N° 158-2015-GDEL/MVES, ratifica la Opinión Favorable de suscribir un Convenio de Cooperación entre la UNMSM y la Municipalidad de Villa El Salvador, por cuanto contribuirá al desarrollo del distrito;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Opina Favorablemente a la suscripción del Convenio, mediante Informe N° 114-2015-UPECT-OPRP-MVES, por cuanto se enmarca dentro de la Línea Estratégica N° 03: Desarrollo Económico, del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Villa El Salvador al 2021 y la Línea Estratégica 04: Desarrollo Económico, del Plan de Desarrollo Institucional con Enfoque de Resultados 2016-2018 de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 383-2015-OAJ/MVES de fecha 04.08.2015, Opina que se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conforme a lo establecido dentro de las funciones específicas descritas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", concordante con lo descrito en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 30220

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX 267-1071
www.munives.gob.pe

con la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que establece mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con otras entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de celebrar convenios de cooperación interinstitucional de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración mutua;

Que, a través del Memorándum N° 1370-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y las opiniones expresadas en torno a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión mediante Dictamen N° 002-2015-CDEPI-MVES recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, el presente Convenio tiene como finalidad la realización conjunta de actividades de promoción, capacitación, investigación en materia de industria, comercio, turismo, energía, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente; así como al formulación, evaluación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo socioeconómico local que garanticen el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que consta de siete (07) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Subgerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE